

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



IN RE: INSTRUCCIONES TEMPORERAS
SOBRE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS Y PRESENTACIÓN DE
DOCUMENTOS

CASO NÚM.: NEPR-MI-2020-0005

ASUNTO: Recalendarización de
Procedimientos Administrativos y Métodos
de Presentación de Documentos.

ORDEN

El 12 de marzo de 2020, la Hon. Gobernadora Wanda Vázquez Garced emitió la Orden Ejecutiva Núm. OE-2020-020 mediante la cual declaró una situación de emergencia en todo Puerto Rico con relación a la propagación coronavirus o Covid-19.¹ De otra parte, el 15 de marzo de 2020, la Hon. Gobernadora Wanda Vázquez Garced emitió el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-023² mediante el cual puso en vigor una serie de medidas cautelares para evitar la propagación de dicho virus.

A tales efectos, el 16 de marzo de 2020, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("Negociado de Energía"), en virtud del Boletín Administrativo Núm. OE-2020-023 emitió una Orden mediante la cual cesó sus operaciones presenciales hasta el 30 de marzo de 2020, inclusive.

El 31 de marzo de 2020, el Negociado de Energía extendió hasta el 12 de abril de 2020 la orden emitida el 16 de marzo de 2020. El 13 de abril de 2020, el Negociado de Energía extendió hasta el 3 de mayo de 2020 la orden emitida el 16 de marzo de 2020. De la misma manera el 3 de mayo de 2020 el Negociado de Energía extendió hasta el 25 de mayo de 2020 la orden emitida el 16 de marzo de 2020³. El 25 de marzo de 2020, el Negociado de Energía extendió hasta el 15 de junio de 2020 la orden emitida el 16 de marzo de 2020. El 15 de junio

¹ Orden Ejecutiva Para Declarar un Estado de Emergencia ante el Inminente Impacto del Coronavirus (COVID-19) en Nuestra Isla, Boletín Administrativo Núm. OE-2020-020, 12 de marzo de 2020.

² Orden Ejecutiva de la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced para Viabilizar los Cierres Necesarios Gubernamentales y Privados para Combatir los Efectos del Coronavirus (COVID-19) y Controlar el Riesgo de Contagio en Nuestra Isla, Boletín Administrativo Núm. OE 2020-023, 15 de marzo de 2020.

³ Orden Ejecutiva de la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced a los Fines de Extender el Toque de Queda y Establecer Otras Medidas Necesarias para Controlar y Prevenir el Riesgo de Contagio con COVID-19 en Puerto Rico, Boletín Administrativo Núm. OE 2020-038, 1 de mayo de 2020.

de 2020, el Negociado de Energía extendió hasta el 30 de junio de 2020 la orden emitida el 16 de marzo de 2020.

De conformidad con el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-048⁴, el Negociado de Energía estima prudente y necesario continuar con las medidas cautelares para disminuir las posibilidades de contagio para nuestro personal y el del público en general, por lo que extiende hasta el 6 de julio de 2020, la orden emitida el 16 de marzo de 2020. No obstante, aunque las oficinas del Negociado de Energía no están abiertas al público, el Negociado de Energía ha continuado sus labores de forma remota. A partir del 6 de julio de 2020, sujeto a los parámetros de salud establecidos para prevenir el contagio de COVID-19 en nuestras facilidades, el Negociado de Energía comenzará a ofrecer sus servicios al público de forma presencial.

Por lo tanto:

1. Quedan sin efecto inmediatamente, hasta nuevo aviso, todos los señalamientos de vistas y procedimientos administrativos calendarizados para el periodo comprendido desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 6 de julio de 2020. Hasta nuevo aviso, no se señalará ninguna vista o procedimiento administrativo durante las fechas arriba mencionadas. No obstante lo anterior, basado en la disponibilidad de varias herramientas tecnológicas efectivas, tanto las conferencias con antelación a la vista como las vistas evidenciarías y las vistas en su fondo, relacionadas a casos de Querellas o Revisiones Formales de Factora se podrán llevar a cabo de forma remota o a distancia, siempre que las partes indiquen tener la capacidad de conexión remota y opten por sí hacerlo según el procedimiento establecido por el Negociado de Energía en este mismo caso mediante Orden de 20 de mayo de 2020.⁵
2. Cualquier término por vencer durante las fechas indicadas se extenderá hasta el 6 de julio de 2020.
3. La suspensión de los términos aplica tanto a los asuntos ante la consideración del Negociado de Energía al 16 de marzo de 2020 y a los casos nuevos que se radiquen durante la emergencia.
4. De conformidad con esta Orden, la Secretaria del Negociado de Energía: (i) notificará copia de esta Orden a las partes en los casos sujetos a estas instrucciones temporeras; (ii) colgará copia digital de esta Orden en la página cibernética del Negociado de Energía; y (iii) se comunicará oportunamente con las

⁴ Orden Ejecutiva de la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced a los Fines de Extender el Toque de Queda Establecido, Continuar la Reapertura Económica y Otros Fines Relacionados al COVID-19, Boletín Administrativo Núm. OE 2020-048, 29 de junio de 2020.

⁵ Orden, Procedimientos para la Celebración de Ciertos Trámites Procesales de Forma Remota, Caso Número NEPR-MI-2020-0005, 20 de mayo de 2020.



partes para recalendarizar los procedimientos administrativos cubiertos por esta Orden.

5. Las demás directrices establecidas por el Negociado de Energía con relación a todo asunto ante su consideración continuarán en vigor hasta tanto el Negociado de Energía se exprese en contrario.

Notifíquese y publíquese.


Edison Avilés Deliz
Presidente

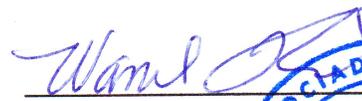

Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado


Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada


Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico el 30 de junio de 2020 y que en esta misma fecha he archivado en autos la Orden. Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de junio de 2020.


Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

